

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª. Domicilio: C/ Almendralejo, 14.

3ª. Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 20 días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirección General de Deportes.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

Mérida, a 8 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución del Consejero de Cultura por la que se declara decaído en el trámite a designar representante pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo", a D. Julián Bueno Iglesias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, D. Julián Bueno Iglesias, la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 1 de febrero de 2002, por el que se declara decaído en el trámite a designar representante pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo", que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Frente a la misma, como acto de trámite, en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponerse ningún Recurso Administrativo, sin perjuicio del derecho a su alegación por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al Procedimiento.

Mérida, a 28 de febrero de 2002. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA POR LA QUE SE DECLARA DECAÍDO EN EL TRÁMITE A DESIGNAR REPRESENTANTE PERICIAL EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL CONJUNTO DE PIEZAS DE ORO CONOCIDO COMO "TESORO DE VALDEOBISPO".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 16 de diciembre de 1998, publicada en el D.O.E. nº 150, de 31 de diciembre de 1998, se declara la Necesidad de Ocupación; a efectos de Expropiación Forzosa, del Conjunto de Piezas de Oro pertenecientes al Bronce Final Atlántico, conocido como "Tesoro de Valdeobispo".

Segundo.- Con fecha de 18 de diciembre de 1998, se realiza la notificación de la Orden, además de por otros medios, tal como

establece la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo, de forma individualizada a cada uno de los expropiados, Sres. Bueno Iglesias y Domínguez Retortillo. Notificación reiterada el 15 de enero de 1999, a petición de los propios interesados, quienes acusan recibo de su recepción del 4 de febrero y 25 de enero, respectivamente.

Tercero.- Con fecha 27 de diciembre de 2001, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura se acuerda requerir a D. Lorenzo Domínguez Retortillo y a D. Julián Bueno Iglesias, el cumplimiento del trámite consistente en el nombramiento de su representante pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo". Orden que es notificada el día 2 de enero de 2002 a los señores D. Lorenzo Domínguez Retortillo y D. Pedro Miguel Fuentes Martín, y el 4 de enero de 2002 a los señores D. Julián Bueno Iglesias y D. Pedro García Rubio y en la que se establecía un plazo de 10 días para cumplimentar dicho trámite, sin obtener respuesta a tal requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 3 establece que a los interesados que no cumplan los plazos impuestos por la Administración en el cumplimiento de sus trámites, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

En virtud de los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, El Consejero

RESUELVE

"DECLARAR decaído al interesado D. Julián Bueno Iglesias, en el trámite consistente en el nombramiento de su representante pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo", y solicitar del Sr. D. Martín Almagro Garbea, como Presidente de la Comisión la constitución de la misma y el impulso del expediente".

Frente a la presente Resolución como acto de trámite en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponerse ningún Recurso Administrativo, sin perjuicio del derecho a su alegación por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al Procedimiento.

Mérida, a 1 de febrero de 2002. El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: "Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca".

Para la ejecución de la obra "Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de septiembre de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 7 de marzo de 2002. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.